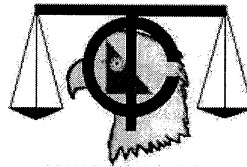
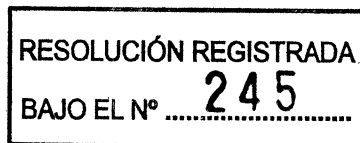




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 30 JUL 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR Nº 104/2012, caratulado: "S/ RECESO INVERNAL 2012", Resolución Plenaria Nº 148/12 y Nota Interna T.C.P. V.L. Nº 1134/2012, de fecha 26 de Julio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 148/2012 se establece el Receso Invernal correspondiente al Año 2012, a partir del día 10 (diez) y hasta el día 23 (veintitrés) de julio de 2012, ambas fechas inclusive.

Que en su Artículo 3º se determina que el período de goce de la Licencia Invernal 2012, para todo el personal del Tribunal de Cuentas, se fija entre el 02 (dos) de julio y hasta el 07 (siete) de septiembre del año en curso.

Que mediante Nota Interna Letra: T.C.P. V.L. Nº 1134/2012, de fecha 26 de Julio de 2012, la agente María M. DUARTE, Legajo Nº 107, solicita el usufructo del receso invernal Año 2012, desde el 06/08/2012 al 19/08/2012, ambas fechas inclusive.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo de la licencia del Receso Invernal Año 2012 a la agente María M. DUARTE, Legajo Nº 107, en el período comprendido entre el 06/08/2012 y el 19/08/2012, ambas fechas inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26º y 27º de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias y artículo 40º del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2012 a la agente María M. DUARTE, Legajo Nº 107, en el período comprendido entre el 06/08/2012 y el 19/08/2012, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 245 /2012.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"